

ACTA DE PRÓRROGA DEL CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N.º 199 – 2022

CONTRATANTE: NIT	INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO 811.000.278-2
CONTRATISTA: NIT	SMARTCHIP S.A.S 811.046.254-4
OBJETO DEL CONTRATO:	<i>Prestación de servicio para la elaboración e impresión de carnés para identificación, ingreso y salida de la comunidad universitaria de la Institución Universitaria de Envigado</i>
VALOR DEL CONTRATO:	Veintisiete millones doscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta pesos (\$27,292,650) IVA Incluido
DURACIÓN:	El plazo de ejecución del contrato será desde la suscripción del acta de inicio hasta el 30 de noviembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto.
PRÓRROGA:	Desde el 01 hasta el 30 de diciembre de 2022.

Entre los suscritos, **BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO**, domiciliada en el municipio de Envigado, identificada con la cédula de ciudadanía No 43.072.872., de Medellín, debidamente nombrada mediante Acuerdo del Consejo Directivo de la IUE N.º 008 de 2021 y la correspondiente Acta de posesión ante el presidente del Consejo Directivo, fechada del 29 de abril de 2021, y facultada mediante el Acuerdo estatutario N.º 015 de 2022, quien obra en nombre y representación legal de la **INSTITUCIÓN UNIVERSITARIA DE ENVIGADO**, la cual es un establecimiento público del Orden Municipal creada mediante Acuerdo número 044 de 1996 del Honorable Concejo Municipal, aprobada por Resolución número 5237 de 1996, identificada con NIT. 811.000.278-2, quien en adelante será **EL CONTRATANTE** y por la otra, **MAURICIO JOSE FLOREZ MONCAYO**, identificado con C.C 71.788.859, debidamente facultado para actuar en nombre y representación legal de **SMARTCHIP S.A.S**, identificada con **NIT. 811046254-4**, quien en adelante será **EL CONTRATISTA**, y quienes de común acuerdo hemos convenido **PRORROGAR** el contrato No. 199 de 2022, en los siguientes términos:

CONSIDERACIONES:

1. Que la Institución Universitaria de Envigado y SMARTCHIP S.A.S, el día 14 de septiembre de 2022, suscribieron el contrato de Prestación de servicios 199-2022, el cual tiene como objeto “*Prestación de servicio para la elaboración e impresión de carnés para identificación, ingreso y salida de la comunidad universitaria de la Institución Universitaria de Envigado*”.
2. Que, en dicho acuerdo de voluntades, se estipuló un plazo ejecución a partir de la suscripción del acta de inicio, es decir, desde el 26 de septiembre hasta el 30 de noviembre de 2022 o hasta agotar el presupuesto.
3. Que el valor estipulado en el contrato 199-2022 fue por la suma Veintisiete millones doscientos noventa y dos mil seiscientos cincuenta pesos (\$27,292,650) IVA Incluido.

4. Que, mediante acta de supervisión del 28 de noviembre de 2022, expedida por la supervisora del contrato, la funcionaria PAULA ANDREA CAICEDO HERRERA, se manifestó la necesidad de realizar prórroga del contrato en mención.
5. Que en dicha acta se manifiesta que: El contratista SMARTCHIP S.A.S, en escrito solicita ampliar el plazo del contrato 199-2022 hasta el 30 de diciembre del presente año, para la recolección de 491 fotografías de los egresados, estudiantes, docentes y administrativos que no han realizado el proceso de carnetización, por lo cual la institución evaluó la solicitud y ve viable acceder a la petición de ampliar el plazo de ejecución de dicho contrato; así mismo es importante aclarar que no es necesario hacer adición al contrato porque el número de carnés que se tenían proyectados no se realizaron en su totalidad.
6. Que de acuerdo con lo anterior es necesario prorrogar el contrato 199-2022, desde el 01 hasta el 30 de diciembre de la presente anualidad.
7. Que el inciso 2 del artículo 2.2.1.2.3.1.18 del Decreto 1082 de 2015 señala: (...) *“Cuando el contrato es modificado para incrementar su valor o su plazo, la Entidad Estatal debe exigir al contratista ampliar el valor de la garantía otorgada o ampliar su vigencia, según el caso”*. (...).

En virtud de lo anterior, las partes de común acuerdo convienen:

PRIMERO: PRORROGAR el contrato de prestación de servicios 199 – 2022, desde el 01 hasta el 30 de diciembre de 2022.

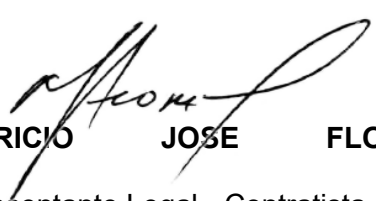
SEGUNDO: El contratista deberá ampliar las pólizas que garantizan el cumplimiento del contrato y demás eventualidades, según lo exigido en el contrato No. 199 de 2022, adicionándolas según la presente acta, so pena de declarar el incumplimiento del contrato. Lo anterior es responsabilidad del supervisor del contrato.

TERCERO: Las demás cláusulas del contrato principal seguirán tal y como se pactaron en el acuerdo inicial de voluntades, es decir, sin sufrir modificación alguna.

Para constancia, se firma a los 29 días del mes de noviembre de 2022.

**BLANCA LIBIA ECHEVERRI LONDOÑO
MONCAYO**

Representante Legal - Contratante
Rectora


MAURICIO JOSÉ FLOREZ

Representante Legal - Contratista
SMARTCHIP S.A.S

Elaboró: Paola Andrea Medina Díaz
Profesional Especializada Oficina Asesora Jurídica
Firma

Aprobó: Jose Leonardo Ospina Agudelo
Jefe Oficina Asesora Jurídica
Firma